

RESOLUCIÓN No. **1405**
(06 MAR 2015)

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1220 del 25 de febrero de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1220 del 25 de febrero de 2015, se convocó a elección del Representante de los Profesores ante unos Comités de Currículo así: **ARTÍCULO 1º.** Convocar a Elección de Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de: Medicina Veterinaria (Disciplinar), Preescolar (Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Artes Plásticas (Disciplinar y Profundización), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Enfermería (Disciplinar), Psicología (Disciplinar), Química (Disciplinar y Profundización), Física (Disciplinar), Matemáticas (Profundización), Economía (Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Ingeniería de Transporte y Vías (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Profundización), Ingeniería de Minas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

Que mediante oficio con fecha 03 de marzo de 2015, el docente HERNÁN ROBERTO CUERVO ALVAREZ, presentó renuncia a la representación profesoral ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas, por el Área Disciplinar, Seccional Chiquinquirá.

Que mediante oficio con fecha 24 de febrero de 2015, el docente JAIME IGNACIO BERMÚDEZ GUERRERO, presentó renuncia irrevocable a la representación profesoral ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas de la Sede Central, por el Área Disciplinar.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1220 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de convocar a elección de Representantes de los profesores ante los respectivos Comités de Currículo de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas (Disciplinar), **SEDE CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Disciplinar).

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 1219 del 25 de febrero de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección de los Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de: Medicina Veterinaria (Disciplinar), Preescolar (Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Artes Plásticas (Disciplinar y Profundización), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Enfermería (disciplinar), Psicología (Disciplinar), Química (Disciplinar y Profundización), Física (Disciplinar), Matemáticas (Profundización), Economía (Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Ingeniería

1405

de Transporte y Vías (Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Profundización), Ingeniería de Minas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **06 MAR 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1306
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial